

CONCÓN, 1 7 ENE 2019

### **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1 0 9 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Concón, Ejecución del Empalme de Luminarias en Pasarela Dunas de Costa de Montemar", suscrito con fecha 09 de enero de 2019, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Concón, Ejecución del Empalme de Luminarias en Pasarela Dunas de Costa de Montemar" celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de enero de 2019.

ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN. "EJECUCIÓN DEL EMPALME DE LUMINARIAS EN PASARELA DUNAS DE COSTA DE MONTEMAR"

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

#### CON

#### **ELECNOR CHILE S.A.**

En Concón, República de Chile, a nueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa ELECNOR CHILE S.A., Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada legalmente por don LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ Cédula de Identidad número k, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo numero cuatro min quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y ocho, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se adjudica a la empresa ELECNOR CHILE S.A, la licitación pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN", luego, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y cinco, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, contrata en forma directa los servicios de la empresa ELECNOR CHILE S.A, actual Contratista del servicio denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN", para la ejecución del Empalme de Luminarias en Pasarela Dunas de Costa de Montemar.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la l. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido.

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será por un plazo de **treinta días corridos**, contados a partir de la orden de entrega de trabajo.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

<u>SEXTO:</u> GARANTÍA. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

<u>SÉPTIMO</u>: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

NOVENO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

## ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

RIA LILIAWA ESPINOZA GODOY RET<del>ario M</del>unicipal

> AT/ajbh. <u>Distribución</u>

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Tránsito y Operaciones.5. Secretaria de Planificación Comunal.
- 6. Dirección de Asesoría Jurídica.





